



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 0170 -2015-ANA/AAA-XIII MDD

Puerto Maldonado, 09 NOV 2015

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1231-2015-ANA-ALAM tramitado ante la Administración Local de Agua Maldonado, presentado por el señor **Leonardo Contreras Panihuara**, sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Subterránea con *finés doméstico – poblacional* en el marco de la vigencia del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, según establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua.

SEGUNDO.- Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI se modificó diferentes artículos del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, a fin de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada, así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional.

TERCERO.- Que, en mérito a la norma precitada, se emitió el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI¹ con el objeto de regular los "Procedimientos de Formalización y Regularización de Licencias de Uso de Agua", a quienes utilizan dicho recurso de manera pública, pacífica y continua sin contar con su respectivo derecho de uso de agua. Señalando que se entenderá por Formalización al procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, con una antigüedad mayor a los cinco (05) años computados a partir de la vigencia de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y; por Regularización al procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de agua a quienes al 31.12.2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, sin estar comprendidos dentro del supuesto de antigüedad para el caso de formalización.

CUARTO.- Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del decreto mencionado precedentemente establece que están exonerados de multa las organizaciones comunales que prestan servicios de agua poblacional y los usuarios domésticos poblacionales que usan el agua para satisfacer las necesidades de sostenimiento de la familia rural.

QUINTO.- Que, en este contexto el señor Leonardo Contreras Panihuara en fecha 23.09.2015 solicitó acogerse a la regularización de licencia de uso de agua subterránea, adjuntando a su solicitud los siguientes documentos²: Copia del documento nacional de identidad (folio 02), declaración jurada sobre el uso del agua (folio 03), documentos que acreditan la titularidad o posesión del predio (fojas 04 al 05), documentos que acreditan el uso público, pacífico y continuo del agua (fojas 10 al 19), memoria descriptiva para agua subterránea (fojas 23 al 32), certificado de habilidad del ingeniero (folio 08) y compromiso de inscripción en el registro de fuentes de agua de consumo humano (folio 09).

SEXTO.- Que, de la verificación técnica de campo de fecha 29.10.2015 se constató la existencia del punto de captación (pozo artesanal), según el siguiente detalle:

1 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

Única.- Modificación de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

"Primera.- Formalización y Regularización de licencias de uso de agua

Las personas que al 31 de diciembre de 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, pueden formalizar o regularizar, según corresponda, al obtención de su licencia de uso de agua en un único trámite simplificado y de fácil acceso"

² Según formatos anexos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 177-2015-ANA.



FUENTE DE AGUA			UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN									
			POLÍTICA				HIDROGRÁFICA			GEOGRÁFICA		
CLASE DE FUENTE	TIPO	NOMBRE	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CUENCA	UNIDAD HIDROGRÁFICA	DATUM	ZONA	PROYECCIÓN UTM DATUM HORIZONTAL	
											ESTE(m)	NORTE(m)
SUBTERRÁNEA	ACUÍFERO	POZO VERDES NARANJALES	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	EL CASTAÑAL	MADRE DE DIOS	CUENCA TAMBOPATA	WGS84	19	472 390	8 603 798

SÉPTIMO.- Que, mediante el Informe Técnico N° 167-2015-ANA-AAA.XIII.MDD-ALAM/WJTS, la Administración Local del Agua Maldonado concluyó señalando que el administrado cumplió con presentar los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI para la regularización de la licencia de uso de agua subterránea con fines doméstico – poblacional, indicando que se tiene un régimen de bombeo de un caudal de 0,67 litros por segundo, con 01 horas de bombeo al día y un volumen de aprovechamiento de 885 metros cúbicos al año.

OCTAVO.- Que, en consecuencia, de la revisión de los actuados del expediente administrativo, así como la información técnica sobre regularización de la licencia de uso de agua, se colige que el procedimiento administrativo se ha llevado de manera regular, cumpliendo con los parámetros y requisitos técnicos legales, por lo que, resulta procedente otorgar la licencia de uso de agua subterránea con fines doméstico – poblacional en el marco de la vigencia del Decreto Supremo 007-2015-MINAGRI.

NOVENO.- Que, con el visto de la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el literal "c" del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XIII Madre de Dios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR Licencia de Uso de Agua Subterránea con fines doméstico - poblacional en vía de regularización, a favor del señor **Leonardo Contreras Panihuara**, para aprovechar un volumen anual de hasta **885 m³**, de acuerdo a los siguientes detalles:

a. Ubicación del punto de captación:

FUENTE DE AGUA			UBICACIÓN DE LA CAPTACIÓN									
			POLÍTICA				HIDROGRÁFICA			GEOGRÁFICA		
CLASE DE FUENTE	TIPO	NOMBRE	DPTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	CUENCA	UNIDAD HIDROGRÁFICA	DATUM	ZONA	PROYECCIÓN UTM DATUM HORIZONTAL	
											ESTE(m)	NORTE(m)
SUBTERRÁNEA	ACUÍFERO	POZO VERDES NARANJALES	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	EL CASTAÑAL	MADRE DE DIOS	CUENCA TAMBOPATA	WGS84	19	472 390	8 603 798

b. Volúmenes mensuales de aprovechamiento:

CONCEPTO	UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL
	día	31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
CAUDAL DE BOMBEO	l/s	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	0.67	
N° DE HORAS AL DÍA	hr/día	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	01	
VOLUMEN	m ³	75	68	75	73	75	73	75	75	73	75	73	75	885

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBIR el derecho de uso de agua en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del
Agua XIII Madre de Dios

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO 3°.- REQUERIR al administrado la inscripción de la fuente de agua en el "Registro de las Fuentes de Agua para Consumo Humano" ante la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios en un plazo máximo de 30 días hábiles, bajo apercibimiento de declarar la extinción del derecho de uso otorgado.



ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Trámite Documentario de esta Autoridad Administrativa remita una copia de la presente resolución a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua para la emisión del respectivo recibo de retribución económica por el uso de agua, a la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de este órgano desconcentrado y a la Administración Local del Agua Maldonado, así como notificar la presente resolución al administrado en su domicilio real.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

 **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIII
MADRE DE DIOS


Ing. Luis Santiago Agüero Mass
DIRECTOR

LSAM/SQUA/jskpm
Cc: Arch

1942
1943
1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025